

B) Fax: 0,45 euros.

Remisión:

• Carácter provincial:

—Por primer minuto: 1,25 euros.

—Por cada minuto o fracción más: 0,65 euros.

• Carácter interprovincial:

—Por primer minuto: 1,85 euros.

—Por cada minuto o fracción más: 0,95 euros.

• Carácter internacional:

—Por primer minuto: 6,2 euros.

—Por cada minuto o fracción más: 3,1 euros.

• Recepción:

—Por cada folio recibido: 0,55 euros.

BARRACAS

• Epígrafe 1.º

a) Casetas de tiro o similares: 0,76 euros.

b) Autos de choque o similares: 0,9 euros.

• Epígrafe 2.º — Mercados semanales:

a) Venta ambulante de textiles y similares: 2,31 euros.

b) Venta productos agrícolas: 2,31 euros.

c) Otras ventas ambulantes: 2,31 euros.

IMPUESTO DE INSTALACIONES CONSTRUCCIONES Y OBRAS

2,37%.

BÁSCULA MUNICIPAL

—Derechos de utilización (una vez): 34,57 euros.

—Utilización anual: 34,57 euros.

—Utilizaciones esporádicas (por pesada): 1,36 euros.

INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS

—Incrementos generados entre 1 y 5 años: 2,47 euros.

—Incremento de valor hasta 10 años: 2,17 euros.

—Incremento de valor hasta 15 años: 2,17 euros.

—Incremento de valor hasta 20 años: 2,27 euros.

TASA DE EXPEDICION DE DOCUMENTOS

• Cert. informes exp. Secretaría o técnicos municipales:

—Sobre datos de padrón y exp. vigentes: 01/02/50

—Sobre datos expedientes concluidos: 01/02/50

—Sobre datos urbanísticos u otros traslado domicilio: 01/05/20

• Expedientes a instancia de parte:

—Que no requieran desplazamiento del técnico: 01/02/50

—Que requieran desplazamiento del técnico municipal: 01/05/20

• Otros documentos:

—Reproducciones de planos: 01/02/50

—Por cada documento en fotocopia autorizada certif.: 1

—Reproducción de planos por medios informáticos: 01/06/20

—Por cualquier otro doc o expt no tarifado: 01/02/40

LICENCIA DE AUTOTAXIS Y VEHICULOS DE ALQUILER

• Concesión y expedición de licencias:

—Licencias de la clase B1: 50 euros.

—Licencias de la clase C1: 50 euros.

—Licencias de la clase D: 50 euros.

• Autorización transmisión de licencias:

—Licencias de la clase B1: 50 euros.

—Licencias de la clase C1: 50 euros.

—Licencias de la clase D: 50 euros.

• Transmisiones "mortis causa":

—1.º transmisión a favor de herederos forzosos: 20 euros.

—Ulteriores transmisiones B1, C y D: 20 euros.

• Sustitución de vehículos:

—Licencias de la clase B1: 25 euros.

—Licencias de la clase C1: 25 euros.

—Licencias de la clase D: 25 euros.

• Revisión de vehículos:

—Revisión anual ordinaria: 18 euros.

—Revisiones extraordinarias a instancia de parte: 18 euros.

• Diligenciamiento de libros registro:

—Empresas de la clase B1: 5 euros.

—Empresas de la clase C1: 5 euros.

—Empresas de la clase D: 5 euros.

• Uso y explotación de licencias:

—Licencias de la clase B1: 20 euros.

—Licencias de la clase C1: 20 euros.

—Licencias de la clase D: 20 euros.

LICENCIA DE APERTURA

—Cuota concesión: 70 euros.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Zaragoza.

Mallén, a 26 de diciembre de 2012. — El alcalde, Antonio Asín Martínez.

MANCHONES

Núm. 14.532

El Pleno de este Ayuntamiento de Manchones, en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 21 de diciembre de 2012, aprobó el presupuesto para el ejercicio 2013, nivelado en su estado de ingresos y gastos, así como las bases de ejecución del presupuesto, planes y programas de inversión y financiación, memoria explicativa de su contenido, avance de liquidación del presupuesto de 2012 y la plantilla del personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Manchones, 21 de diciembre de 2012. — El alcalde-presidente, Jesús Pardillos Julián.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE MONEGROS

Núm. 14.573

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Mancomunidad de Aguas de Monegros para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2013

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 14.921.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 282.479.

3. Gastos financieros, 2.500.

9. Pasivos financieros, 16.600.

Total presupuesto de gastos, 316.500 euros.

Estado de ingresos

3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 10.000.

4. Transferencias corrientes, 306.000.

5. Ingresos patrimoniales, 500.

Total presupuesto de ingresos, 316.500 euros.

Plantilla de Personal

A) Funcionarios de carrera:

—Una plaza de secretario-interventor. Grupo: A. Subgrupo: A1/A2. Nivel: 26. Escala: cuerpo de Secretarios de habilitación estatal. Acumulada a la plaza de secretario-Interventor del Ayuntamiento de Perdiguera.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Perdiguera, a 27 de diciembre de 2012. — El presidente, Mariano Marcén Abadía.

MONEGRILLO

Núm. 14.621

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de esta Corporación de fecha 15 de noviembre de 2012 (BOPZ número 267, de 20 de noviembre), ha quedado aprobada definitivamente la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales, que entrarán en vigor el día 1 de enero de 2013:

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 4, REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Queda modificado el artículo 6.1. La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 0,5%, cualquiera que sea el presupuesto total de la obra.